



ORDEN DE LA CONSEJERA DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES POR LA QUE SE MODIFICA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES APROBADO POR ORDEN DE 24 DE ENERO DE 2022.

Mediante Orden de 24 de enero de 2022, la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de este departamento. En dicho plan se han incluido las líneas de subvención correspondientes a los órganos directivos del departamento.

En el mencionado Plan Estratégico, con su modificación de 11 de abril de 2022, se incluyen las líneas de subvención financiadas con cargo al Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, tanto las que tienen su origen en el Convenio suscrito con el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, como de aquellas en las que la Comunidad Autónoma tiene la consideración de beneficiaria de subvenciones directas concedidas por la Administración General del Estado.

Las líneas de subvención correspondientes a la ejecución del programa de emisión de bonos digitales para colectivos vulnerables, así como la de la ejecución de proyectos para prevenir la institucionalización de personas mayores, dependientes y en situación de discapacidad, se habían incluido en las líneas correspondientes a la Secretaría General Técnica del Departamento.

Con el objeto de adecuar la gestión de las subvenciones al ejercicio de las competencias del departamento, así como facilitar la gestión presupuestaria de las mismas, se ha considerado oportuno incluirlas en el ámbito de gestión del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Por otro lado, desde el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, se vienen gestionando dos líneas de subvención con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel destinadas a ayuntamiento y entidades sociales sin ánimo de lucro de la provincia de Teruel.

Si bien las subvenciones correspondientes a este fondo se incluyen, con carácter general, en el Plan Estratégico de Subvenciones del departamento de Presidencia, al tratarse de líneas destinadas a establecimientos sociales, se considera oportuno incluirlas en el plan estratégico de este departamento.



Por todo lo anterior, y en virtud del artículo 12.bis de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón,

DISPONGO:

Único. – Se modifica el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales aprobado por Orden de 24 de enero de 2022, modificado por orden de 11 de abril de 2022, en los siguientes términos:

Uno. – Se suprimen las siguientes líneas en la Secretaría General Técnica del Departamento, incluyéndolas en el Instituto Aragonés de Servicios Sociales:

1. Línea de subvención: 480763 AYUDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE EMISIÓN DE BONOS DIGITALES PARA COLECTIVOS VULNERABLES.

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva simplificada.

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Servicios Sociales, garantizar una conectividad digital adecuada a los colectivos más vulnerables.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

La concesión de unos bonos digitales dirigidos a los colectivos más vulnerables, que contribuirán a financiar la contratación de nuevos servicios, cubriendo un paquete de conexión a banda ancha o el incremento de la velocidad de los ya contratados desde una ubicación fija con una velocidad mínima de 30 Mbit por segundo en sentido descendente, suministrado con la tecnología más adecuada en cada caso a fin de respetar el principio de neutralidad tecnológica.

d) Plazo necesario para su consecución:

Hasta el 31 de diciembre de 2023.

e) Costes previsibles:



El presupuesto de la convocatoria para 2022 es de 488.000,00 €, para 2023 se prevé un presupuesto de 115.840,00 €.

f) Fuente de financiación:

Subvención directa a la Comunidad Autónoma de Aragón del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital regulada por el Real Decreto 989/2021, de 16 de noviembre, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución del programa de emisión de bonos digitales para colectivos vulnerables, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

g) Plan de acción:

Orden CDS/420/2022, de 5 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Real Decreto 989/2021, de 16 de noviembre, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución del programa de emisión de bonos digitales para colectivos vulnerables, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

h) Indicadores:

Número de bonos concedidos.

2. Línea de subvención: 480765 SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN PARA PREVENIR LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE PERSONAS MAYORES, DEPENDIENTES Y EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, MEDIANTE EL DESARROLLO DE SERVICIOS DE APOYO COMUNITARIO DE TELEASISTENCIA AVANZADA Y CUIDADOS DE LARGA DURACIÓN.

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva.

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Entidades sociales dedicadas a la prestación de servicios de teleasistencia.



c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Con la gestión de estas subvenciones se trata de financiar proyectos de innovación para prevenir la institucionalización de personas mayores, dependientes y personas con discapacidad mediante el desarrollo de servicios de apoyo comunitario de teleasistencia avanzada y de cuidados de larga duración, enmarcados en modelos de atención integral centrada en la persona.

d) Plazo necesario para su consecución:

Hasta el 31 de diciembre de 2023.

e) Costes previsibles:

El presupuesto de la convocatoria para 2022 es de 5.060.966,00 €, y de 2.321.719,00 € para 2023.

f) Fuente de financiación:

Financiado con los fondos transferidos por la Administración General del Estado, dentro de los instrumentos financieros aprobados por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

g) Plan de acción:

Orden CDS/420/2022, de 5 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

h) Indicadores:

- Proyectos financiados.
- Innovación de los servicios.
- Implantación de nuevos servicios.

Dos. - Se incluyen las siguientes líneas de subvención en el Instituto Aragonés de Servicios Sociales.



1. Línea de subvención 760126: SUBVENCIONES DESTINADAS A AYUNTAMIENTOS PARA EL FOMENTO DE INVERSIONES EN ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS SOCIALES CON CARGO AL FONDO DE INVERSIONES DE TERUEL.

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Instituto Aragonés de Servicios Sociales

Sectores:

- Establecimientos sociales de titularidad de los Ayuntamientos de la provincia de Teruel.
- Proyectos realizados por:
 - Ayuntamientos de la provincia de Teruel.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Favorecer el desarrollo económico y social en la provincia de Teruel.

Mejorar la red de establecimientos sociales en la provincia de Teruel, mejorando la calidad asistencial a los ciudadanos de esta provincia.

Generar y mantener empleo, en el ámbito social, en las zonas rurales de Teruel.

d) Plazo necesario para su consecución:

Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.

e) Costes previsibles:

El presupuesto del ejercicio es de 2.000.000,00 €.

f) Fuente de financiación:

Fondos Propios y Fondo de Inversiones de Teruel.

g) Plan de acción:



Orden CDS/1427/2021, de 21 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades que integran la Administración Local en Aragón, gestionadas por el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, Instituto Aragonés de Servicios Sociales e Instituto Aragonés de la Juventud.

h) Indicadores:

- Núm. de solicitudes presentadas.
- Núm. de subvenciones concedidas.
- Núm. de proyectos financiados realizados.
- Núm. de proyectos finalizados y puestos en marcha
- Núm. de entidades beneficiarias.

2. Línea de subvención 780057: SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES SOCIALES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL FOMENTO DE INVERSIONES EN ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS SOCIALES CON CARGO AL FONDO DE INVERSIONES DE TERUEL.

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Instituto Aragonés de Servicios Sociales

Sectores:

- Establecimientos sociales de titularidad de las entidades sociales de la provincia de Teruel.
- Proyectos realizados por:
 - Entidades Sociales de la provincia de Teruel.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:



Favorecer el desarrollo económico y social en la provincia de Teruel.

Mejorar la red de establecimientos sociales en la provincia de Teruel, mejorando la calidad asistencial a los ciudadanos de esta provincia.

Generar y mantener empleo, en el ámbito social, en las zonas rurales de Teruel.

d) Plazo necesario para su consecución:

Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.

e) Costes previsibles:

El presupuesto del ejercicio es de 1.000.000,00 €.

f) Fuente de financiación:

Fondos Propios y Fondo de Inversiones de Teruel.

g) Plan de acción:

Orden CDS/312/2020, de 25 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

h) Indicadores:

- Núm. de solicitudes presentadas.
- Núm. de subvenciones concedidas.
- Núm. de proyectos financiados realizados.
- Núm. de proyectos finalizados y puestos en marcha
- Núm. de entidades beneficiarias.

Zaragoza, a la fecha de firma electrónica

María Victoria Broto Cosculluela

LA CONSEJERA DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES